

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de Nuevas Creaciones
E. S. D.

Ref. PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD
Invención: “EMPAQUE DE SELLE PARA LA BASE DE UN CARTUCHO DE GRIFERIA”
Expediente: NC2019/0014454
Solicitante: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S.
Asunto: RESPUESTA ACCIÓN OFICIAL DE FONDO

MAURICIO PATIÑO BONNET, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la sociedad **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S.**, por medio del presente memorial y dentro del término legal correspondiente, presento respuesta a la acción oficial de fondo, notificada mediante el Oficio No. **11015**, en los siguientes términos:

I. MODIFICACIÓN DE LAS REIVINDICACIONES

En procura de dar respuesta a las objeciones de claridad planteadas por el examinador, el solicitante presenta nuevo capítulo reivindicatorio donde se ha eliminado la antigua reivindicación 9 y se han modificado las reivindicaciones 1 y 2, con el fin de eliminar las expresiones “*para cartuchos de griferías monocontrol*” y “*para ajustarse a la geometría del cartucho monocontrol (4)*”, respectivamente, las cuales podrían considerarse como posibles usos o características funcionales, mejorando así la redacción y superando las objeciones planteadas por ese Despacho en la acción oficial para la cual se presenta respuesta.

Así, el nuevo pliego reivindicatorio se ajusta a las disposiciones del artículo 34 de la Decisión 486, toda vez que las modificaciones realizadas no amplían el alcance de la invención originalmente divulgada, y se encuentran debidamente soportadas en la descripción inicialmente presentada.

II. CLARIDAD DE LA SOLICITUD

a. Reivindicaciones

De acuerdo con lo indicado en el punto I del presente memorial, el nuevo pliego reivindicatorio incluye una serie de modificaciones que permiten superar las objeciones planteadas por el examinador en su concepto técnico. Además, respetuosamente se llama la atención del examinador al hecho que la reivindicación 9 ha sido eliminada, razón por la cual las objeciones planteadas para algunas de dichas cláusulas no serían aplicables.

Ahora bien, el examinador indica en su concepto técnico que *“Se sugiere seguir manteniendo entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada”*, a lo cual el solicitante manifiesta que el nuevo pliego reivindicatorio mantiene la inclusión de los números de referencia de acuerdo con la numeración utilizada tanto en la descripción como en las figuras originalmente presentadas, razón por la cual la comprensión de la materia definida en dichas cláusulas se mejora.

Por lo tanto, el nuevo pliego reivindicatorio cumple a cabalidad con el requisito de claridad y, por ende, se da cumplimiento a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

III. NOVEDAD

El examinador establece en su concepto técnico que *“La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de diciembre de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud nacional; Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado”*, con lo cual se puede establecer que se reconoce el cumplimiento del requisito de novedad para la presente invención, como se encuentra definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 8.

Por lo tanto, agradecemos se tenga en cuenta esta información y se proceda con la concesión de la presente solicitud de patente de modelo de utilidad, teniendo en cuenta que la invención definida en el nuevo pliego reivindicatorio se ajusta a las disposiciones del artículo 16 de la Decisión 486.

IV. ANEXOS

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 8 reivindicaciones, que reflejan las modificaciones explicadas anteriormente.

V. PETICIÓN

Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por el Examinador han sido superadas, que el nuevo capítulo reivindicatorio es claro y conciso, y que la invención reivindicada cumple con los requisitos de patentabilidad. Por consiguiente, solicito respetuosamente que el Despacho proceda a aceptar la modificación y conceder el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud de la referencia.

VI. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Carrera 9 # 74-08, Oficina 305, en la ciudad de Bogotá D.C.

Del Señor Jefe de la Dirección de Nuevas Creaciones,



MAURICIO PATIÑO BONNET
C.C. 11.342.699 de Zipaquirá
T.P. 73.583 del C.S. de la J.
PPU/Ref.: 98835/1

REIVINDICACIONES

1. Un empaque de selle (1), caracterizado porque comprende:
 - una base circular (2), con una superficie superior 2A, que entra en contacto directo con el cartucho (4) de la grifería monocontrol (4), y una superficie 2B, que está en contacto con la superficie interna de la grifería (5), en donde dicha base (2) presenta unos agujeros de anclaje o acople (21) al cartucho monocontrol (4), y un agujero de mangueras (22); y
 - una pared lateral circunferencial (3) que se eleva desde la superficie superior 2A y se extiende sobre el borde de la base (2) rodeando la superficie inferior del cartucho (4), donde dicha pared lateral (3) cuenta con venas radiales (31) que se proyectan desde la superficie externa y alrededor de dicha pared lateral (3) y formando salientes espaciadas entre sí.
2. El empaque de selle (1) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque tiene forma cilíndrica.
3. El empaque de selle (1) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el agujero de mangueras (22) es de mayor dimensión que los agujeros de anclaje (21).
4. El empaque de selle (1) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la pared lateral circunferencial (3) tiene una altura en el rango de 5 mm a 7 mm, y un área efectiva de selle en el rango de 980mm² a 1010mm².
5. El empaque de selle (1) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la cantidad de venas radiales (31) de la pared lateral circunferencial (3) están entre 2 a 5 venas radiales (31).
6. El empaque de selle (1) de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque la cantidad de venas radiales (31) de la pared lateral circunferencial (3) es tres.

7. El empaque de selle (1) de acuerdo con la reivindicación 1, 5 o 6, caracterizado porque la distancia entre cada una de las venas radiales (31) de la pared lateral (3) es de 1 mm a 2 mm, y el grosor de cada parte saliente de las venas radiales (31) es de 0.1 mm.
8. El empaque de selle (1) de acuerdo con la reivindicación 7, caracterizado porque la distancia entre cada una de las venas radiales (31) de la pared lateral (3) es de 2 mm y venas radiales tienen la forma de semicírculos con un diámetro de 0.1 mm.